



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 21 de febrero de 1990

Núm. 42

SUMARIO

SECCION TERCERA

| | |
|---|--------|
| Excma. Diputación de Zaragoza | Página |
| Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1989 | 617 |

SECCION CUARTA

| | |
|--|-----|
| Administración de Hacienda de Calatayud | |
| Subasta de bienes inmuebles | 618 |

SECCION QUINTA

| | |
|---|-----|
| Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza | |
| Aprobación definitiva del Plan especial del área de intervención U-19-1 y texto de las ordenanzas | 619 |
| Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social | |
| Cláusula de revisión del convenio colectivo del sector Comercio Textil | 620 |
| Idem ídem del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas | 623 |
| Tesorería Territorial de la Seguridad Social | |
| Anuncios de la URE núms. 1 y 4 relativos a subastas de bienes muebles | 625 |

SECCION SEXTA

| | |
|--|---------|
| Ayuntamientos de la provincia | 626-627 |
|--|---------|

SECCION SEPTIMA

| | |
|-------------------------------------|---------|
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia | 627-631 |
| Juzgados de Instrucción | 632 |
| Juzgados de lo Social | 632 |

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 5.908

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1989.

En relación con los asuntos figurados en el orden del día de dicha sesión que posteriormente se indica se adoptaron los siguientes acuerdos:

—Aprobar los borradores de las actas de las dos sesiones extraordinarias celebradas el día 4 de diciembre de 1989.

—Retirar el dictamen número 19 de la Comisión de Economía y Hacienda.

—Aprobar por mayoría los dictámenes números 1, 20, 22, 27, 31, 32, 33, 38 y 39.

—El dictamen número 9, relativo al Plan provincial de obras y servicios, se aprobó por mayoría, junto con tres enmiendas presentadas, respectivamente, por los grupos PSOE, PAR y PP.

El resto de los dictámenes fueron aprobados por unanimidad.

Fuera del orden del día se trataron en urgencia los asuntos que al final se expresan.

El mencionado orden del día, comprensivo también de las actas de las sesiones mencionadas anteriormente, fue el siguiente:

Presidencia

1. Dar cuenta del decreto de Presidencia número 1.503 de 1989, de 5 de diciembre, por el que, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se resuelve adjudicar a Zaragozana de Automoción, S. A., el suministro de un camión, marca "Renault", para el Servicio de Recursos Agrarios, por importe de 7.845.999 pesetas.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

2. Dictamen proponiendo informar el proyecto de estatutos de la mancomunidad de Sierra de Luna y Las Pedrosas para el abastecimiento de agua.

3. Dictamen proponiendo informar el proyecto de estatutos de la mancomunidad intermunicipal de la comarca de Tarazona para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su tratamiento.

4. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Bulbuent un crédito ordinario de 300.000 pesetas para mejora de abastecimiento de aguas, segunda fase, primera subfase.

5. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Farlete un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas para pavimentación de calles.

6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Anento un crédito de 1.000.000 de pesetas para obras de pavimentación y alcantari-llado.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Caspe un crédito de 3.108.964 pesetas para obras de muros de contención en calle del Carmen.

8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Caspe un crédito ordinario de 1.891.036 pesetas para obras de remodelación de aceras en varias calles.

9. Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal para 1990.

10. Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Chiprana la suma de 2.943.881 pesetas por la liquidación de las obras de renovación de alumbrado público, con cargo a fondos del canon de energía eléctrica de 1985 y cantidad compensatoria de 1987.

11. Dictamen proponiendo informar la modificación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza en el límite entre el el barrio de Casetas y Utebo (área de referencia 63).

12. Dictamen proponiendo informar la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Magallón.

Comisión de Economía y Hacienda

13. Dictamen proponiendo resolver la subasta pública convocada para la enajenación del local de esta Diputación sito en calle Conde de Aranda, núm. 69, de esta capital.

14. Dictamen proponiendo aprobar el pliego de condiciones para la enajenación del piso sito en calle Bilbao, 12, tercero derecha, y plaza de garaje propiedad de esta Diputación, ubicados en esta capital.

15. Dictamen proponiendo aprobar el pliego de condiciones para la enajenación del local número 4, sito en la plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, propiedad de la Diputación.

16. Dictamen proponiendo aprobar el pliego de condiciones para la enajenación del piso tercero de la calle San Blas, 33, de esta capital, propiedad de la Diputación.

17. Dictamen proponiendo aprobar el pliego de condiciones para la enajenación del local número 4, planta primera, sito en el edificio Asís, de calle Bilbao, 4-6, de esta capital, y plaza de garaje propiedad de la Diputación.

18. Dictamen proponiendo aprobar la realización de un deslinde, referente a la finca de esta Diputación cedida en usufructo al Centro de Inseminación Artificial dependiente de la DGA, sita en el barrio de Movera.

19. Dictamen proponiendo aprobar la liquidación del presupuesto de inversiones del año 1984.

20. Dictámenes proponiendo aprobar las cuentas de Tesorería correspondientes al primer y tercer trimestres de 1989.

21. Dictamen proponiendo aprobar expediente dando de baja de las resultas de ingresos de 1984, 1985 y 1986 la cantidad de 4.774.554 pesetas.

22. Dictamen proponiendo aprobar el proyecto y pliego de condiciones correspondientes para la ejecución de trabajos de restauración parcial del Monasterio de Veruela y adjudicar dichas obras a Agromán, S. A., por importe de 24.142.201 pesetas.

23. Dictámenes proponiendo devolver las fianzas depositadas por varios recaudadores de contribuciones, que lo fueron de las zonas que figuran en los expedientes respectivos.

Comisión de Régimen Interior

24. Dictámenes proponiendo reconocer a varios funcionarios, a efectos de trienios, determinados servicios prestados a la Administración pública, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre.

25. Dando cuenta, a efectos de su ratificación por el Pleno corporativo, del decreto de Presidencia número 1.588 de 1989, de 15 de diciembre, dictado a propuesta de la Comisión de Régimen Interior, sobre declaración de urgencia del expediente relativo a la constitución de un Plan de pensiones en favor de los empleados de esta Diputación y convocatoria del concurso correspondiente, con aprobación del oportuno pliego de condiciones.

26. Dictamen proponiendo declarar la compatibilidad de Encarnación Heras López para el ejercicio de una segunda actividad pública como profesora asociada de la Universidad.

27. Dictamen proponiendo resolver reclamación interpuesta por Ramón Blasco Trasobares, en relación con decreto de Presidencia número 1.128 de 1989, referente a su jubilación forzosa.

Comisión de Cultura

28. Dictamen proponiendo aprobar la prórroga de un año de la vigencia del acuerdo marco de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y esta Diputación, en los términos básicos en que fue formalizado en mayo de 1984, con las aportaciones provinciales correspondientes.

29. Dictamen proponiendo aprobar la concesión de ayudas económicas por un total de 17.750.000 pesetas a determinadas bandas de música no profesionales de la provincia.

30. Dictamen proponiendo asignar la cantidad de 4.000.000 de pesetas para financiar en parte las obras de construcción de la Casa Museo del Grabado, de Fuentetodos.

31. Dictamen proponiendo aprobar el pago de diversas facturas, por importe total de 7.787.300 pesetas, por realización de diversos proyectos de comarcalización cultural que figuran en el expediente.

32. Dictamen proponiendo aprobar el pago de diversas facturas, por un importe total de 4.280.170 pesetas, originadas por intercambio entre jóvenes estudiantes de Tauste y la URSS.

Comisión de Bienestar Social

33. Dictamen proponiendo conceder una subvención de 15.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, dentro del programa de fomento de empleo.

34. Dictamen proponiendo aprobar el proyecto de convenio entre esta Diputación y la Comunidad Religiosa de Santa Ana, para la prestación de servicios en centros provinciales.

35. Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del Plan de inversiones para equipamientos sociales en municipios de esta provincia para 1990.

36. Dictamen proponiendo aprobar el Plan de apoyo de actividades municipales en municipios de esta provincia para 1990.

37. Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de la liquidación de deudas pendientes de pago por asistencia prestada en el Hospital Provincial a enfermos dependientes de la Seguridad Social y en centros hospitalarios del Instituto Nacional de la Salud a pacientes a cargo de esta Diputación.

Comisión de Economía y Hacienda

38. Dictamen proponiendo adjudicar directamente, previa concurrencia de ofertas, a MEICO los trabajos de electrificación para la instalación de centros reemisores de televisión en las localidades de Sástago, Luna y Fuentes de Ebro, por un importe total de 6.318.016 pesetas.

39. Expediente sobre adjudicación directa, previo concursillo convocado, para contratar la realización de proyectos y dirección de obra de instalaciones especiales en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Urgencia

Previa declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

— Establecer en la Unidad de Recaudación la gestión del cobro del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

— Iniciar expediente para la cesión en uso al Arzobispado de Zaragoza de las iglesias de la Ciudad Pignatelli, de Nuestra Señora de Gracia y de Santa Isabel, propiedad de esta Diputación.

— Conceder al Ayuntamiento de Daroca una subvención de 10.000.000 de pesetas para adquisición de un edificio con destino a residencia de estudiantes.

— Periodificar en el trienio 1989-91 las obras correspondientes al Plan B de instalaciones deportivas y aprobar los planes F y G para 1989.

— Aprobar una moción del grupo del Partido Popular relativa a obras y servicios de inversión básica a realizar en municipios de la provincia.

— Y aprobar una moción de la Presidencia relativa a la autovía de Logroño.

Zaragoza, 11 de enero de 1990. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA**Administración de Hacienda de Calatayud****Subasta de bienes inmuebles**

Núm. 8.544

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de Hacienda de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en la Unidad de Recaudación de esta Administración, contra Ricardo Gil Torralba, con DNI núm. 17.941.404, por débitos de sanciones tributarias, que importan por principal y recargo de apremio la cantidad de 36.000 pesetas, más 10.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dependencia Provincial de Recaudación la venta en subasta pública de los bienes inmuebles embargados a Ricardo Gil Torralba, con DNI núm. 17.941.404, procedáse a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 22 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, de Calatayud), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, y anúnciese mediante edictos publicados en forma reglamentaria.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que el bien a enajenar es el siguiente:

Urbana. — Piso primero izquierda, tipo 3, en la primera planta alzada en la casa de la calle Molinos, núm. 3, de Illueca, de 89,03 metros cuadrados útiles. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, baño, salón-comedor y cuatro habitaciones. Tiene su entrada a la izquierda del rellano de la escalera y, con arreglo a ella, linda: frente, escalera, rellano y piso derecha; derecha entrando, calle Molinos; izquierda, patio de luces y Manuel García, y fondo, Jesús Gascón. Tiene como anejo el cuarto trastero núm. 1, de 11,22 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.508, libro 56, folio 90, finca núm. 5.278, inscripción tercera.

Valorado en 5.341.800 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 3.730.568 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.611.232 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.208.424 pesetas.

Se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de subasta.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán pujas en sobre cerrado, en las que se expresará el precio máximo ofrecido. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado y expedido a favor del Tesoro público por el importe de la fianza a que se refiere el punto anterior.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Las cargas o gravámenes que afectan al piso objeto de la subasta y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

a) Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada por 2.576.752 pesetas.

b) Anotación preventiva de embargo a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja por 473.994 pesetas.

c) Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por 679.822 pesetas.

6.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos obrantes en el expediente y no tendrán derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos de manifiesto en esta Unidad de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para el inicio de la subasta.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio de la adjudicación.

9.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

10. El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

11. Los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio. Calatayud a 31 de enero de 1990. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

2.2. Las presentes Ordenanzas constituyen el desarrollo, interpretación y aplicación al ámbito territorial sobre el que se actúa de las disposiciones y determinaciones contenidas en el Plan general municipal de Zaragoza.

Art. 3. Vigencia. — 3.1. Una vez publicada su aprobación definitiva y el texto de las presentes Ordenanzas, los diferentes documentos del Plan especial serán inmediatamente ejecutivos. Si dicha aprobación se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras no se efectúe ésta carecerán de ejecutoriedad las determinaciones a que se refieran.

3.2. La vigencia del Plan es indefinida, sin perjuicio de su modificación o revisión, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación urbanística.

Art. 4. Interpretación. — El Ayuntamiento de Zaragoza, en el ejercicio de sus competencias, podrá dictar criterios de interpretación para la aplicación de las presentes Ordenanzas. Los acuerdos adoptados al respecto serán publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Capítulo II

Terminología

Art. 5. Terminología de conceptos. 5.1. Área de intervención. Unidad de planeamiento especial sobre la que se actúa.

5.2. Zonificación. — Cualidad de unos terrenos, determinada por el uso principal y por la intensidad y características de su aprovechamiento urbanístico.

5.3. Uso principal. El predominante en cada una de las zonas en que se divide el Plan especial.

5.4. Usos complementarios. Los autorizados en cada una de las zonas como complemento del uso principal.

5.5. Usos prohibidos. Aquellos cuya implantación no se permite en una zonificación determinada.

5.6. Alineación viaria. Línea límite anterior de las vías públicas integradas por la calzada de tránsito rodado o peatonal y las aceras.

5.7. Alineaciones de fachada. Límites exteriores de la zonificación, entre los que se puede establecer la edificación.

TITULO II

Régimen urbanístico del suelo

Capítulo I

Clasificaciones del suelo. Zonificaciones

Art. 6. Clasificación del suelo. Los terrenos comprendidos en el área de intervención, de conformidad con lo establecido en el Plan general municipal, tienen la naturaleza de suelo urbano. Su calificación es la de zona A-1, grado 2, estando sujetos a lo dispuesto sobre esta calificación en las normas del Plan general y en las presentes Ordenanzas.

7. Zonificación. — El suelo ordenado por el presente Plan especial queda dividido en las zonas siguientes:

A) Zona de edificación. Espacios privados cuyo uso principal se destina a edificación residencial.

B) Zona libre de uso privado. Espacios libres que quedan entre la edificación futura y el edificio catalogado como de interés monumental, solamente edificable en el subsuelo.

C) Edificio catalogado. Objeto del presente Plan y cuyo mantenimiento viene obligado por estar incluido en el catálogo de edificaciones del Plan general municipal.

D) Viales públicos de Plan general. Espacios libres de dominio y uso público, de carácter predominantemente viario.

Capítulo II

Estudios de detalle

Art. 8. Carácter voluntario. La edificación en el ámbito del Plan especial no requerirá la previa formulación de estudios de detalle, siempre que se ajuste a la ordenación pormenorizada.

Art. 9. Modificación de estudio de detalle. 9.1. La modificación de la ordenación pormenorizada establecida exigirá un estudio de detalle cuyo ámbito deberá extenderse a la manzana completa.

9.2. Las modificaciones que se propongan deberán sujetarse a los objetivos y criterios del Plan, recogidos en la Memoria, que constituyen elemento interpretativo del mismo, no pudiendo ser aprobadas, aun cumpliendo con las presentes Ordenanzas, cuando la solución propuesta esté en contradicción con aquéllas.

9.3. La apertura del trámite de su información pública se notificará personalmente a los propietarios comprendidos dentro del estudio de detalle.

9.4. La modificación de los aprovechamientos globales del área de detalle o manzana se sujetará a los mismos trámites que la aprobación del presente Plan, no pudiendo ser alterados por los estudios de detalle.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 4.880

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el Plan especial del área de intervención U-19-1, instado por Construcciones MA, S. A., y con la solución volumétrica aportada en comparecencia de fecha 10 de noviembre de 1989, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de fecha 16 de octubre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Zaragoza, 23 de noviembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ORDENANZAS

TITULO I

Generalidades y terminología

Capítulo primero

Generalidades

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. — Las presentes Ordenanzas tienen por objeto reglamentar el régimen urbanístico del suelo y de la edificación en el ámbito territorial del Plan especial del área de intervención U-19-1 del Plan general municipal de Zaragoza.

Art. 2. Integración normativa. — 2.1. Las normas urbanísticas del Plan general, las Ordenanzas generales de edificación de Zaragoza y las presentes Ordenanzas particulares constituyen las disposiciones básicas que, con sujeción a las leyes y reglamentos en vigor, serán de aplicación en el ámbito territorial del Plan.

Capítulo III
Parcelaciones

Art. 10. Estructura parcelaria. Será la que resulte del proyecto de reparcelación. Con carácter indicativo se prevé la configuración de tres parcelas.

Art. 11. Parcela mínima. La establecida como tal en el Plan general municipal de Zaragoza.

Capítulo IV
Proyecto de urbanización

Art. 12. Proyectos de urbanización. 12.1. El proyecto de urbanización abarcará la totalidad de la vía de nueva apertura, no obstante exceder su ámbito del correspondiente área de intervención. Asimismo, se contemplará en el mencionado proyecto la urbanización de los espacios laterales del edificio catalogado.

12.2. La urbanización de los espacios libres privados formará parte de las obras comprendidas en los proyectos de edificación, debiendo responder al diseño reflejado en el Plan especial para la solución de conjunto, aprobada por los propietarios de las diferentes parcelas existentes en este área.

TITULO III
Normas de la edificación

Capítulo I
Relación con la red viaria

Art. 13. Línea de edificación. Las edificaciones se ajustarán preceptivamente a las alineaciones interiores y exteriores señaladas en el Plan especial.

Art. 14. Vuelos sobre la red viaria. Únicamente se permiten vuelos a la alineación de fachada confrontante con vía pública.

Art. 15. Anchura de aceras. Las anchuras de las aceras responderán a las previsiones establecidas en el plano que contienen los perfiles.

Art. 16. Estacionamientos. Los proyectos de edificación que se realicen dentro del ámbito de este plan deberán de tener la dotación de las plazas de aparcamiento que prevé el Plan general municipal de Zaragoza.

Capítulo II
Condiciones comunes

Art. 17. Altura máxima. La altura máxima edificable será la que aparece reflejada en los planos de alineaciones y rasantes del presente Plan.

Art. 18. Cubiertas. El forjado de techo de la última planta podrá coincidir con la propia cubierta.

Art. 19. Volumen y superficie construida. No se computará a efectos de cálculo de aprovechamiento de edificabilidades el volumen que genera el pasaje de comunicación en planta baja como espacio diáfano de acceso, caso de establecerse en el correspondiente proyecto de edificación. Los datos de superficies construidas aparecen reflejados en el apartado 8.2 de la Memoria de este documento y en el plano correspondiente de la documentación gráfica.

Art. 20. Usos. Se recogen como usos los establecidos en el artículo 4.2.5 para la zona A-I, grado 2 del Plan general municipal.

20.1. Usos obligados. Son usos obligados en cada zonificación los inherentes a su naturaleza.

20.2. Usos permitidos. Son usos permitidos todos aquellos complementarios, acordes con el uso obligado o principal a que se destine cada zonificación.

20.3. Usos prohibidos. Son aquellos que pueden desplazar o perturbar, por su calidad o intensidad, al uso principal.

Art. 21. Condiciones estéticas. 21.1. Todos los paramentos de los edificios tendrán tratamiento de fachada.

21.2. Se tenderá a la unidad de forjados a partir de la planta primera, absorbiéndose en planta baja los desniveles del terreno.

21.3. Los paramentos de las fachadas recayentes al espacio libre privado y a la calle Escoriaza y Fabro tendrán el mismo tratamiento en la totalidad de la fachada, con el objeto de crear una uniformidad en toda ella.

Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio Textil

Núm. 7.835

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Comercio Textil sobre revisión por cláusula de salvaguarda e incremento salarial para el año segundo de vigencia de dicho convenio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez-Laseca.

COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA EL COMERCIO TEXTIL

En Zaragoza, a veintiseis de enero de mil novecientos noventa, siendo las trece horas, en la sede de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Comercio Textil de Zaragoza, vigente a partir de 1 de Enero de 1989, y adoptan por unanimidad, según los Artículos 7º y 6º, los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 7º del Convenio Colectivo del Sector Comercio Textil, y teniendo en cuenta que el I.P.C. de 1989, se ha fijado en el 6,9%, incremento superior al 6,5% fijado en el Convenio, acuerdan efectuar una revisión salarial del 0,4% que se abonará con efectos de 1-1-1989 y servirá de base de cálculo para el incremento salarial de 1990.

Los importes que resulten se acuerda que se abonen de una sola vez, dentro del primer trimestre de 1990.

Se adjuntan las Tablas Salariales efectuadas con el incremento del I.P.C. 0,4% como Anexo nº 1.

2º.- En cuanto al incremento salarial para el año 1990, tal y como indica en el Art. 6º, se procede a la revisión automática de las Tablas Salariales, aplicando sobre las mismas actualizadas con el 0,4% de revisión, el I.P.C. (6,9% más 1 punto total 7,9%).

Se adjuntan las Tablas Salariales incrementadas con el I.P.C. más 1 punto (7,9%) como Anexo nº 2.

3º.- Plus de Transporte.- El Plus de Transporte de dicho Convenio, una vez incrementado el 7,9% quedará fijado para todo el año 1990 en 196 Ptas. día.

4º.- Plus de Ropa de Trabajo.- El Plus de Ropa de Trabajo, una vez incrementado el 7,9%, quedará fijado para todo el año 1990 en 1.631 Ptas.

5º.- Indemnización por jubilación.- Una vez incrementado el 7,9% dicha indemnización por jubilación, para el año 1990 quedará de la siguiente manera:

| | <u>AÑO 1990</u> |
|--|-----------------|
| Quien se jubile a la edad reglamentaria..... | 118.000 |
| Quien se jubile un año antes..... | 154.000 |
| Quien se jubile dos años antes..... | 201.000 |
| Quien se jubile tres años antes..... | 257.000 |
| Quien se jubile cuatro años antes..... | 302.000 |
| Quien se jubile cinco años antes..... | 356.000 |

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas, del lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

A N E X O N O 1

REVISION SALARIAL AÑO 1989 - 0,4% SOBRE TABLAS SALARIALES AL 31-12-1988

| <u>CATEGORIAS PROFESIONALES</u> | <u>1989 SALARIO MENSUAL ACTUALIZ.</u> | <u>SALARIO ANUAL</u> | <u>0.4 REVI- SION 1989</u> |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| <u>GRUPO I.- PERSONAL TECNICO TITULADO</u> | | | |
| Titulado grado superior..... | 81.520 | 1.222.800 | 4.560 |
| Titulado grado medio..... | 70.946 | 1.064.180 | 3.960 |
| Ayudante técnico sanitario..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| <u>GRUPO II.- PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO</u> | | | |
| Director..... | 90.291 | 1.354.365 | 5.040 |
| Jefe de división..... | 81.520 | 1.111.800 | 4.560 |
| Jefe de personal..... | 81.520 | 1.111.800 | 4.560 |
| Jefe de compras..... | 81.520 | 1.111.800 | 4.560 |
| Jefe de ventas..... | 81.520 | 1.111.800 | 4.560 |
| Encargado general..... | 81.520 | 1.111.800 | 4.560 |
| Jefe de sucursal..... | 73.525 | 1.102.875 | 4.110 |
| Jefe de almacén..... | 73.525 | 1.102.875 | 4.110 |
| Jefe de grupo..... | 70.946 | 1.064.190 | 3.960 |
| Jefe de sección mercantil..... | 70.946 | 1.064.190 | 3.960 |
| Encargado establecimiento, vendedor y comprador..... | 70.946 | 1.064.190 | 3.960 |
| Interprete..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| <u>PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO</u> | | | |
| Viajante..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| Corredor de plaza..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| Dependiente mayor..... | 70.946 | 1.064.180 | 3.960 |

| <u>CATEGORIAS PROFESIONALES</u> | 1989 SALARIO MENSUAL ACTUALIZ. | SALARIO ANUAL | 0.4 REVI- SION 1989 |
|---|---|------------------|------------------------|
| Dependiente mayor de 25 años..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| Dependiente de 22 a 25 años..... | 60.432 | 906.480 | 3.375 |
| Ayudante..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Aprendiz de 16 a 17 años..... | 31.926 | 478.890 | 1.785 |
| Aprendiz de 17 a 18 años..... | 34.112 | 511.680 | 1.905 |
| Rotulista..... | 70.946 | 1.064.190 | 3.960 |
| Cortador..... | 70.946 | 1.064.190 | 3.960 |
| Ayudante de cortador..... | 61.914 | 928.710 | 3.465 |
| Jefe de taller..... | 61.914 | 928.710 | 3.465 |
| Profesional de oficio de 1ª..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| Profesional de oficio de 2ª..... | 60.432 | 906.480 | 3.375 |
| Profesional de oficio de 3ª..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Capataz..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Mozo especializado..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Ascensorista..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Telefonista..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| <u>GRUPO III.- PERSONAL TECNICO NO TITULADO</u> | | | |
| Director..... | 90.291 | 1.354.365 | 5.040 |
| Jefe de división..... | 81.520 | 1.222.800 | 4.560 |
| Jefe administrativo..... | 77.393 | 1.160.895 | 4.320 |
| Secretario..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| Contable..... | 70.946 | 1.064.180 | 3.960 |
| Jefe sección administrativa..... | 70.946 | 1.064.180 | 3.960 |
| <u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u> | | | |
| Cajero o taquimecanografo en idioma ex. Oficial administrativo y operador de má- quinas contables y de ordenador..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| Auxiliar administrativo o perforista..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| Auxiliar administrativo o perforista..... | 59.335 | 890.025 | 3.315 |
| Aspirante de 16 a 18 años..... | 33.019 | 495.285 | 1.845 |
| Auxiliar de caja de 16 a 18 años..... | 33.019 | 495.285 | 1.845 |
| Auxiliar de caja de 18 a 25 años..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Auxiliar de caja mayor de 25 años..... | 60.432 | 906.480 | 3.375 |
| <u>GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES.</u> | | | |
| Jefe de sección de servicio..... | 70.946 | 1.064.180 | 3.960 |
| Dibujante..... | 70.946 | 1.064.180 | 3.960 |
| Escaparatista..... | 70.946 | 1.064.180 | 3.960 |

| CATEGORIAS PROFESIONALES | 1989 SALARIO MENSUAL ACTUALIZ. | SALARIO ANUAL | 0,4 REVI- SION 1989 |
|--|---|------------------|------------------------|
| Ayudante de montaje..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Delineante..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Visitador..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Mozo..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Empaquetador, repasadora medias.costu. | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Conductor repartidor..... | 64.492 | 967.380 | 3.600 |
| GRUPO V.- PERSONAL SUBALTERNO | | | |
| Conserje..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Cobrador..... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Vigilante, sereno, ordenanza, portero... | 57.014 | 855.210 | 3.180 |
| Personal de limpieza (por hora)..... | 320 | | |

Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas Núm. 8.538

IPC ha superado en 1989 el 5 por cien, al haber alcanzado el 6,9 por cien, corresponde incrementar en el exceso los conceptos económicos previstos en el citado artículo 4º del Convenio.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Declarar por unanimidad válidamente constituida la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.- Designar como Secretario de la misma a D. Vicente Pedro Lafuente Pastor, autorizándole para que eleve sus acuerdos a los órganos respectivos.

TERCERO.- Aprobar para su aplicación durante 1989 las tablas / de retribuciones que se adjuntan (Anexos I y II), así como las tablas de horas extraordinarias que asimismo se adjuntan (Anexos III y IV).

CUARTO.- De acuerdo con los artículos 4º y 8º del citado Convenio, las empresas deberán abonar, en su caso, la diferencia correspondiente a la aplicación de la revisión sobre las tablas salariales (Anexos I, II, III y IV).

QUINTO.- Solicitar la publicación de las nuevas tablas salariales en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,00 horas, en el lugar y fecha arriba citados.

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, sobre revisión por cláusula de salvaguarda, suscritos el día 31 de enero de 1990, y recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 5 de febrero de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez-Laseca.

ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DEL 31.1.1990

Asistentes
Representantes de los trabajadores

Por C.C.OO.:
D. Floreal Torguet Pena
D. José Luis Corral Diarte

Por U.G.T.:
D. Luis Farlete Diloy
D. Antonio Martínez Martínez

Representantes de los empresarios

FECA:
D. Francisco Rojo Romón
D. Francisco Luna Clerencia
D. Felipe Ruiz Arbe
D. Vicente Lafuente Pastor

En Zaragoza, a las 17 horas del día 31 de Enero de 1990, se reúnen los señores al margen citados en sesión de la Comisión Paritaria prevista por el Convenio del Sector de la Construcción vigente, suscritos por ambas representaciones.

Por aplicación del artículo 4º de dicho Convenio y constatado que el

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS

| CONCEPTO | NIVELES | | | | | | | | |
|--------------------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII | XIII | XIV |
| SALARIO BASE | | | | | | | | | |
| PLUS ASISTENCIA | 3.172 | 3.014 | 2.889 | 2.648 | 2.576 | 2.429 | 2.285 | 1.670 | 1.526 |
| PLUS EXTRASALARIAL | 360 | 360 | 360 | 360 | 360 | 360 | 360 | 360 | 360 |
| TOTAL DIA | 219 | 219 | 219 | 219 | 219 | 219 | 219 | 219 | 219 |
| | 3.751 | 3.593 | 3.468 | 3.227 | 3.155 | 3.008 | 2.864 | 2.249 | 2.105 |

| CONCEPTO | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII | XIII | XIV |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|---------|
| SABADO, DOMINGO Y | | | | | | | | | |
| FESTIVO | 3.532 | 3.374 | 3.249 | 3.008 | 2.936 | 2.789 | 2.645 | 2.030 | 1.886 |
| SALARIO TOTAL DIARIO | 5.151 | 4.930 | 4.755 | 4.417 | 4.316 | 4.111 | 3.909 | 3.048 | 2.846 |
| TOTAL SEMANA | 25.755 | 24.650 | 23.775 | 22.085 | 21.580 | 20.555 | 19.545 | 15.240 | 14.230 |
| BENEFICIOS | 69.467 | 66.007 | 63.269 | 57.991 | 56.414 | 53.195 | 50.042 | 36.573 | 33.419 |
| OCTUBRE | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 |
| JUNIO Y NAVIDAD | 211.920 | 202.440 | 194.940 | 180.480 | 176.160 | 167.340 | 158.700 | 121.800 | 113.160 |
| VACACIONES | 105.960 | 101.220 | 97.470 | 90.240 | 88.080 | 83.670 | 79.350 | 60.900 | 56.580 |
| TOTAL ANUAL | 1.641.136 | 1.570.526 | 1.514.663 | 1.406.960 | 1.374.783 | 1.309.089 | 1.244.736 | 969.892 | 905.538 |

ANEXO II

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES

NIVELES

| | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII | XIII | XIV |
|---------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|---------|
| SALARIO BASE | 156.220 | 121.845 | 116.494 | 105.722 | 95.123 | 90.472 | 86.687 | 79.440 | 77.322 | 72.867 | 68.551 | 50.085 | 45.768 |
| PLUS ASISTEN. | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 | 10.896 |
| PLUS EXTRASA. | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 | 4.490 |
| TOTAL MES | 171.606 | 137.231 | 131.880 | 121.108 | 110.509 | 105.858 | 102.073 | 94.826 | 92.708 | 88.253 | 83.937 | 65.471 | 61.154 |
| JUNIO Y NAV. | 334.232 | 265.482 | 254.780 | 233.236 | 212.038 | 202.736 | 195.166 | 180.672 | 176.436 | 167.526 | 158.894 | 121.962 | 113.328 |
| OCTUBRE | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 | 21.294 |
| BENEFICIOS | 112.478 | 87.728 | 83.876 | 76.120 | 68.489 | 65.140 | 62.415 | 57.197 | 55.672 | 52.464 | 49.357 | 36.061 | 32.953 |
| VACACIONES | 167.116 | 132.741 | 127.390 | 116.618 | 106.019 | 101.368 | 97.583 | 90.336 | 88.218 | 83.763 | 79.447 | 60.981 | 56.664 |
| TOTAL ANUAL | 2.522.786 | 2.016.786 | 1.938.020 | 1.779.456 | 1.623.439 | 1.554.976 | 1.499.261 | 1.392.585 | 1.361.408 | 1.295.830 | 1.232.299 | 960.479 | 896.933 |

ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN FESTIVOS (100%)

| CATEGORIAS PROFESIONALES | Sin anti- güedad | 5% | 10% | 17% | 24% | 31% | 38% | 45% | 52% |
|--------------------------|---------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| NIVEL II | 1.647 | 1.729 | 1.812 | 1.927 | 2.042 | 2.158 | 2.273 | 2.388 | 2.503 |
| NIVEL III | 1.293 | 1.358 | 1.422 | 1.513 | 1.603 | 1.694 | 1.784 | 1.875 | 1.965 |
| NIVEL IV | 1.235 | 1.297 | 1.359 | 1.445 | 1.531 | 1.618 | 1.704 | 1.791 | 1.877 |
| NIVEL V | 1.121 | 1.177 | 1.233 | 1.312 | 1.390 | 1.469 | 1.547 | 1.625 | 1.704 |
| NIVEL VI | 1.012 | 1.063 | 1.113 | 1.184 | 1.255 | 1.326 | 1.397 | 1.467 | 1.538 |
| NIVEL VII | 965 | 1.013 | 1.062 | 1.129 | 1.197 | 1.264 | 1.332 | 1.399 | 1.467 |
| NIVEL VIII | 922 | 968 | 1.014 | 1.079 | 1.143 | 1.208 | 1.272 | 1.337 | 1.401 |
| NIVEL IX | 850 | 893 | 935 | 995 | 1.054 | 1.114 | 1.173 | 1.233 | 1.292 |
| NIVEL X | 829 | 870 | 912 | 970 | 1.028 | 1.086 | 1.144 | 1.202 | 1.260 |
| NIVEL XI | 782 | 821 | 860 | 915 | 970 | 1.024 | 1.079 | 1.134 | 1.189 |
| NIVEL XII | 737 | 774 | 811 | 862 | 914 | 965 | 1.017 | 1.069 | 1.120 |
| NIVEL XIII | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| NIVEL XIV | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

ANEXO IV

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN NO FESTIVOS (75%)

| CATEGORIAS PROFESIONALES | Sin anti-güedad | 5% | 10% | 17% | 24% | 31% | 38% | 45% | 52% |
|--------------------------|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| NIVEL II | 1.236 | 1.298 | 1.360 | 1.446 | 1.533 | 1.619 | 1.706 | 1.792 | 1.879 |
| NIVEL III | 968 | 1.016 | 1.065 | 1.133 | 1.200 | 1.268 | 1.336 | 1.404 | 1.471 |
| NIVEL IV | 926 | 972 | 1.019 | 1.083 | 1.148 | 1.213 | 1.278 | 1.343 | 1.408 |
| NIVEL V | 842 | 884 | 926 | 985 | 1.044 | 1.103 | 1.162 | 1.221 | 1.280 |
| NIVEL VI | 759 | 797 | 835 | 888 | 941 | 994 | 1.047 | 1.101 | 1.154 |
| NIVEL VII | 724 | 760 | 796 | 847 | 898 | 948 | 999 | 1.050 | 1.100 |
| NIVEL VIII | 693 | 728 | 762 | 811 | 859 | 908 | 956 | 1.005 | 1.053 |
| NIVEL IX | 638 | 670 | 702 | 746 | 791 | 836 | 880 | 925 | 970 |
| NIVEL X | 621 | 652 | 683 | 727 | 770 | 814 | 857 | 900 | 944 |
| NIVEL XI | 586 | 615 | 645 | 686 | 727 | 768 | 809 | 850 | 891 |
| NIVEL XII | 553 | 581 | 608 | 647 | 686 | 724 | 763 | 802 | 841 |
| NIVEL XIII | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| NIVEL XIV | - | - | - | - | - | - | - | - | - |

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes

Núm. 8.623

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don José Ordovás Arruego, por débitos al régimen general de la Seguridad Social, importantes 4.881.221 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 9 de febrero de 1990 la subasta de bienes propiedad de don José Ordovás Arruego, embargados por diligencia de fecha 9 de junio de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 1990, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, cuarto izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 220-D, matrícula M-6532-Y.

Tasación, 300.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se halla en poder de la depositaria doña Mercedes Ordovás Torralba, domiciliada en la calle Reina Fabiola, 22-24, séptimo D, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa; a las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del DNI del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y, en sobre aparte, el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en el que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 12 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 8.900

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Geometría Cerámica, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 1.538.572 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, se ha dictado con fecha 9 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 7 de febrero de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Geometría Cerámica, S. A., embargados por diligencia de fecha 25 de octubre de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de marzo de 1990, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una prensa rotativa, sin marca aparente, para piezas circulares.
 Una piedra esmeril, sin marca aparente, número de serie 33873.
 Un horno eléctrico marca "Ferro-Enaber", de 45 Kw 380 W, con cuadro eléctrico de maniobra.
 Una prensa de fricción, sin marca aparente.
 Un carretillo de 1 metro de largo por 0,5 metros de ancho por 0,7 metros de profundidad aproximadamente.
 Una mesa metálica con soporte basculante, de aproximadamente 2 x 1,30 metros.
 Dos mesas de oficina de formica simulando madera, de 1 x 0,70 metros aproximadamente.
 Tres sillas skai negro.
 Un sillón skai negro.
 Un archivador metálico de 1 metro de altura aproximadamente, con tres cajones.
 Un compresor marca "Mercury", número de placa 77803.
 Veinticuatro moldes de aleación ligera para reproducir piezas de cerámica.
 Doce prototipos de viola para reproducir piezas de cerámica.
 Doce prototipos "Zargar" para reproducir piezas de cerámica.
 Tasación, 190.000 pesetas.
 Tipo de subasta, 190.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Zarza Sanz y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle La Iglesia, 35 duplicado, de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 9 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION SEXTA**ARIZA****Núm. 6.838**

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adquisición de un vehículo destinado al servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, mediante concierto directo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido por el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ariza, 26 de enero de 1990. El alcalde, Carlos-Maria Tomás Navarro.

CARIÑENA**Núm. 6.837**

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de suplementos de crédito número 1 del presupuesto de 1989, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de noviembre de 1989, en el plazo establecido al efecto, queda definitivamente aprobado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

Aumentos:

111.08, 5.200.
 121.01, 100.000.
 126.01, 360.000.
 171.01, 1.910.000.
 171.03, 160.000.
 181.05, 4.500.000.
 222.08, 200.000.
 223.06, 400.000.
 223.08, 95.000.
 241.01, 125.000.
 254.03, 5.000.
 254.06, 395.000.
 254.07, 1.200.000.
 256.06, 150.000.
 257.06, 4.600.000.
 259.01, 150.000.
 259.07, 2.200.000.
 259.09, 650.000.
 263.06, 100.000.
 326.09, 4.000.000.
 Total aumentos, 21.305.200 pesetas.

Deducciones:

111.01, 2.628.416.
 111.07, 1.533.112.
 125.01, 874.900.
 125.07, 485.928.
 171.06, 200.000.
 171.07, 200.000.
 171.08, 80.000.
 182.05, 50.000.
 191.05, 45.000.
 197.05, 100.000.
 198.05, 4.500.000.
 211.01, 150.000.
 222.03, 500.000.
 222.04, 100.000.
 222.07, 700.000.
 223.01, 200.000.
 223.03, 300.000.
 223.07, 250.000.
 251.01, 100.000.
 254.04, 100.000.
 254.05, 145.000.
 258.06, 750.000.
 259.03, 2.100.000.
 259.04, 400.000.
 262.06, 200.000.
 274.07, 90.000.
 411.01, 190.000.
 423.08, 700.000.
 471.07, 500.000.
 611.06, 3.132.844.
 Total deducciones, 21.305.200 pesetas.

Cariñena, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 6.831**

La Alcaldía-Presidencia, en resolución del día 30 de enero de 1990, en relación con el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de suboficial de la Policía Local, ha resuelto lo siguiente:

Queda fijado para la celebración de las pruebas el día 20 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo el tribunal que ha de juzgar las mismas el siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumana, alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y como suplente, don Gaspar Castellano y de Gastón, concejal.

Vocales: Don Fernando Cia Alayeto, presidente de la Comisión de Interior, y suplente, doña Maria-Pilar Royo Gurria, concejala; don Jesús Asso Ota, secretario general accidental de la Corporación, y suplente, don Fernando Sanmartín Gómez, técnico de Administración general; don José Luis Corominas Lasheras, subinspector de la Policía Local de Zaragoza, y suplente, don Félix Romeo Collado, oficial de la Policía Local de Zaragoza, en representación de la Diputación General de Aragón, y don Primitivo Cardenal Portero, jefe de la Policía Local de Zaragoza, y suplente, don Jesús Marcuello Santolaria, subinspector de la Policía Local de Zaragoza, en representación de la Delegación Territorial del Instituto de Estudios de Administración Local.

Secretario: Don Mariano Bericat Franca, técnico de Administración general, y como suplente, doña Mercedes Añón Rodrigo, administrativa de Administración general.

Lista de opositores**Admitidos:**

Baños de Castro, José-Maria.
 Escobar Cáceres, Rafael.
 Fernández Llamosas, Ignacio.
 Mainar Ene, José-Maria.
 Segura Moreno, Miguel.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se publica, conforme a la base cuarta y cumpliendo la normativa vigente, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír reclamaciones, y si transcurren éste sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Ejea de los Caballeros, 1 de febrero de 1990. — El alcalde, Fernando Acín.

ONTINAR DE SALZ**Núm. 6.419**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la enajenación de la parcela número 27, de una superficie de 5.13 metros cuadrados, de bienes de propios de esta entidad local, con destino a taller mecánico, en zona agroindustrial.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 13.00, conforme al modelo y documentos determinados en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente, en el salón de actos de la Entidad Local, ante la Mesa que se constituirá al efecto.

La garantía provisional será del 4 % del tipo de licitación, con gastos a cargo de los adjudicatarios.

Ontinar de Salz, 29 de enero de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, domiciliado en, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien, en el precio de, (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 4.230****Cédula de requerimiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en autos de menor cuantía núm. 78 de 1989, promovidos a instancia de Herón Promociones, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Juan-Manuel Bartolomé Bellido, con domicilio ignorado, se requiere por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de cinco días desaloje y ponga a disposición de la parte demandante la vivienda sita en calle Adolfo Aznar, núm. 21, 5.ª 4.ª, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será lanzado a su costa y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 4.471**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.058 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 23. — En Zaragoza a 10 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.058 de 1989-C, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Irazo, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor-Justino Fuertes Grasa, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor-Justino Fuertes Grasa, para el pago a dicha parte ejecutante de 850.685 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación

a la herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor-Justino Fuertes Grasa, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 6.263**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 1.184 de 1988-C, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Balcares, representada por la procuradora señora Franco, siendo demandado Joaquín Esteban Gimeno, en paradero desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La nuda propiedad de una quinta parte indivisa de una mitad indivisa del piso segundo derecha de la casa núm. 35 de la calle Madre Vedruna, de Zaragoza. Es la finca registral núm. 34.810. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 6.893**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 140 de 1989-C, a instancia de Juan-Ignacio Notario Romeo, representado por el procurador señor Sanjuán, siendo demandados Lázaro Bayona Pérez y María-José B. Ramírez Guerra, con domicilio en Residencial Paraíso (Pub Bradbury), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mesa de mezclas, marca "Peavey", XR-6003; en 30.000 pesetas.

2. Un equalizador activo, marca "Bose", 802-G; en 15.000 pesetas.

3. Dos altavoces marca "Bose 802" y cuatro marca "Bose 301"; en 30.000 pesetas.

4. Cuatro pantallas-altavoces marca "Bose Simeón"; en 40.000 pesetas.

5. Dos cámaras-botellers de 2 metros cada una, en acero inoxidable; en 50.000 pesetas.
 6. Un lavavajillas marca "Arestarco"; en 8.000 pesetas.
 7. Una cafetera eléctrica, de dos brazos, marca "Rancilio"; en 25.000 pesetas.
 8. Un molinillo de café, marca "Rancilio"; en 6.000 pesetas.
 9. Un fabricante de hielo, marca "Servematic"; en 30.000 pesetas.
 10. Un congelador marca "New Pol"; en 10.000 pesetas.
 11. Una caja registradora, marca "Astera 314"; en 15.000 pesetas.
 12. Diez estatuillas con diferentes motivos; en 10.000 pesetas.
 13. Cinco estatuas clásicas, tamaño grande; en 20.000 pesetas.
 14. Un despacho compuesto de sillón directorio y dos sillones, tapizados en skai de color negro; una mesa de despacho, un armario estantería y una mesita para máquina de escribir, todo ello en "sapelli", y una lámpara de sobremesa y dos cuadros; en 35.000 pesetas.
 15. Dieciséis sillones modelo "Voltaire" y diez sillitas, tapizado todo ello en tela estampada; en 84.000 pesetas.
 16. Cuatro mesas redondas, de color negro; en 16.000 pesetas.
 17. Dos tresillos tapizados en tela de color salmón; en 20.000 pesetas.
 18. Dos mesitas rectangulares, laqueadas en color negro; en 8.000 pesetas.
 19. Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azcoyen"; en 15.000 pesetas.
 20. Dos lámparas de pie; en 3.000 pesetas.
 21. Dos taburetes de barra; en 24.000 pesetas.
 22. Un giradiscos marca "Pioneer"; en 10.000 pesetas.
 23. Un giradiscos marca "Nec", modelo AUP-P; en 10.000 pesetas.
 24. Una mesa mezcladora, marca "MQ-7200-CX"; en 30.000 pesetas.
 25. Una platina marca "TEAC-A 108"; en 12.000 pesetas.
 26. Una platina marca "Technics"; en 12.000 pesetas.
 27. Una máquina de aire acondicionado, de 19.000 W de calor y 35.000 frigorías; en 250.000 pesetas.
 28. Dos compresores de techo para la máquina de aire acondicionado; en 50.000 pesetas.
 29. Un extractor general y uno para los baños; en 20.000 pesetas.
 30. Tres cuadros enmarcados en cristal, del autor Galicios; en 60.000 pesetas.
 31. Seis reproducciones abstractas, sobre cristal y dorado; en 30.000 pesetas.
 32. Ocho lámparas-apliques modelo 189-P; en 4.000 pesetas.
 33. Seis lámparas-apliques para estanterías; en 3.000 pesetas.
 34. Un mueble estantería, laqueado en color negro; en 15.000 pesetas.
 35. Cinco mesas con encimera de acero inoxidable; en 20.000 pesetas.
 36. Cuatro maceteros de pared, con plantas artificiales; en 8.000 pesetas.
 37. Un carril con seis focos portátiles; en 20.000 pesetas.
 38. Un cañón direccional de luces, con motor; en 20.000 pesetas.
- Total, 1.068.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.219**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.331 de 1989, a instancia de Jesús Pérez Pérez, por fallecimiento de María-Angeles Lorenzo Pérez, nacida en Sevilla el día 18 de agosto de 1928, hija de Clemente y de Belén, de estado civil casada y que falleció en Zaragoza el día 2 de agosto de 1978, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia sus hermanos de doble vínculo Clemente y María Luisa Lorenzo Pérez, todo ello sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder al cónyuge supérstite llamado Jesús Pérez Pérez.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.232**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.383 de 1989, a instancia de Blanca Sanz Irisarri, Miguel-Felipe de Irisarri Villuendas, María-Rosa Pérez Irisarri, Francisco-Javier Pérez Irisarri y Laura, Ofelia y Esperanza

Lafuente López, por fallecimiento de Eugenia Irisarri Villuendas, nacida en Zaragoza el día 13 de noviembre de 1905, hija de Segundo y de Narcisca, viuda, que falleció en Zaragoza el 26 de julio de 1989, sin dejar descendencia y habiendo otorgado testamento mancomunado con su marido, siendo quien reclama la herencia Miguel-Felipe Irisarri Villuendas, Francisco Javier y Rosa Pérez Irisarri y Blanca Sanz Irisarri, respecto de sus propios bienes, y respecto de los bienes que heredó de su premuerto cónyuge y de los que no dispuso reclaman la herencia Laura, Ofelia y Esperanza Lafuente López.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a doce de de enero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.241**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.374 de 1989, a instancia de Rosa Martín Blasco, por fallecimiento de Angel Martín Blasco, nacido en Belchite el día 2 de octubre de 1929, hijo de Angel y de Angeles, soltero, que falleció en Zaragoza el día 9 de julio de 1989, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Julio y Rosa Martín Blasco.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.266**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.026 de 1989-B, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Lázaro Bayona Pérez y María-José Ramírez Guerra, con domicilio en residencial Parque Buenavista, edificio Azabache, bloque 3, casa núm. 2, 6.ª, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El título de propiedad está en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto servirá de notificación en forma, en su caso.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al valor de la tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en esta las posturas no serán inferiores al 75 % de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso decimoquinto F, en la decimosexta planta superior, de 117 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1.03 %. Linda: por la derecha entrando, con piso decimoquinto G y rellano de la escalera; por la izquierda, con calle ajardinada y sobrecubierta del propio edificio; por el fondo, con calle particular existente entre los bloques núms. 2 y 3, y por el frente, con dicha zona ajardinada, el piso decimoquinto C y rellano de la escalera. Inscrita al tomo 3.865, libro 266, sección cuarta, folio 22, finca 7.770, inscripción sexta del Registro de la Propiedad núm. 1. Dicha finca se encuentra en la casa núm. 2 del bloque 3 del edificio Azabache, sito en Ciudad Residencial Parque Buenavista, Valorada en 17.520.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.509

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 664 de 1987-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Jesús Caballero Lázaro y Teresa Reyes Galán, con domicilio en calle Cuevas, 23, de Haro (La Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a El presente edicto servirá de notificación en forma, en su caso, a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa en Coso, 25, de Acebo (Cáceres). Inscrita al libro 23, folio 73, finca 2.609 del Registro de la Propiedad de Hoyos (Cáceres). Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.476

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 500 de 1989-A, a instancia de Francisco Escolá Naves, representado por la procuradora señora Domínguez, siendo demandada Metálicos Grustán, S. A., con domicilio en calle Mártires, sin número de Graus (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al pactado en la escritura de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Solar en calle de los Mártires, sin que conste el número, de Graus (Huesca), cuyo frente tiene una anchura de 10 metros lineales. Dicho solar tiene 554 metros cuadrados de superficie, sobre el que se encuentra construido un edificio de una sola planta, de 240 metros cuadrados. Linda todo junto: derecha entrando, Agustín Salameo; izquierda, Antonio Lanau Balañac; fondo, José Laguens, y frente, dicha calle. Inscrito al tomo 435, libro 53 de Graus, folio 148, finca 1.719, inscripción séptima. Valorado en 16.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El oficial en funciones.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.762

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 893 de 1988-A, a instancia de Jean-Pierre Carrel Vermechere, representado por el procurador señor Viñuales, siendo demandada María del Carmen Viñas Ferreiro, con domicilio en calle Monasterio San Martín de Cillas, 15, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 31. — Piso A, en la tercera planta alzada, escalera 1.^a, de la casa núm. 15 de la calle Monasterio San Martín de Cillas, de Zaragoza (angular a calle Monasterio de Samos), con una superficie útil de 76,43 metros cuadrados y una cuota de 1,46 %. Es la finca 103.455, al tomo 3.841, folio 43 del Registro núm. 6. Se sacan a subasta los derechos que corresponden a la parte demandada sobre el piso descrito, que han sido valorados en 4.935.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos noventa.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.182

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.198 de 1989-A, a instancia de Talleres Generales de Imprenta de Aragón, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandada Servicios Creativos, S. A., con domicilio en calle Supervía, núm. 26, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador digital, modelo PDP-112, con tres pantallas. Tasado en 200.000 pesetas.

2. Una filmadora "APS Micros", marca "Volt Antología". Tasada en 300.000 pesetas.

3. Una procesadora fotográfica, marca "Glunz y Jensen". Tasada en 500.000 pesetas.

4. Un ordenador "Macintosh PMS", con impresora láser y disco duro "Corvus". Tasado en 125.000 pesetas.

5. Cincuenta y cinco programas de ordenador y 295 diskettes. Tasados en 35.000 pesetas.

6. Ocho sillas de despacho, automáticas. Tasadas en 24.000 pesetas.
 7. Cuatro mesas de despacho, de formica, de 1,50 x 0,70 metros aproximadamente. Tasadas en 60.000 pesetas.
 8. Una máquina de escribir, eléctrica, "Olympia". Tasada en 45.000 pesetas.
 9. Cuatro libros de trabajos en curso. Tasados en 2.000 pesetas.
 10. El derecho de traspaso del local destinado a oficinas sito en calle Supervía, núm. 26, de esta ciudad. Tasado en 400.000 pesetas, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.
- Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.537**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 585 de 1989, a instancia de María-Josefa Díaz Perona, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra Manuel Cañadilla Aguilera, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a dicho demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 4.243**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 1.374 de 1989-A, instado por Benita Acero Rebello, por fallecimiento de Rosario de la Calle Carrillo, hija de Juan y de Isabel, que tuvo lugar en estado de soltera, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades, siendo quien reclama la herencia su hermana de doble vínculo Paz de la Calle Carrillo.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a contar a partir de la fecha de publicación del presente.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 4.527**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 561 de 1989-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 38. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1990. El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 561 de 1989-A, tramitados a instancia de la entidad mercantil Aragón Obras, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Marceñido, contra Administración del Estado y Manufacturas del Alabastro, S. L., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés, en nombre de la entidad mercantil Aragón Obras, S. A., y en su virtud, se declara:

- a) Que la finca descrita en el hecho primero de la demanda, y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Zaragoza al tomo 338, libro 15 de Cuarte de Huerva, folio 107 vuelto, finca 820, inscripción segunda, es propiedad de la sociedad actora.
- b) Que es nula de pleno derecho la inscripción primera de la finca registral núm. 2.435, obrante al tomo 2.231, libro 43 de Cuarte de Huerva, folio 120 del Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Zaragoza, por haber sido causada por la doble inmatriculación de la finca propiedad de la sociedad actora, a la que se ha hecho referencia en el anterior inciso, ordenando, en consecuencia, su cancelación.
- c) Que es nulo de pleno derecho el título de propiedad obtenido por la Administración del Estado a través de la adjudicación de la finca a que se

hace referencia en el primer inciso de estos pronunciamientos, en el expediente administrativo de apremio seguido contra la entidad mercantil Manufacturas del Alabastro, S. L.

d) Se condena a ambas demandadas a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y, en consecuencia, se condena a la Administración del Estado a abstenerse de llevar a cabo la enajenación de dicha finca que se adjudicó en base al título nulo y que es propiedad de la sociedad actora. Las costas del juicio serán abonadas por la demandada Manufacturas del Alabastro, S. L. Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes, debiendo tenerse en cuenta en relación con la parte demandada rebelde lo preceptuado en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Manufacturas del Alabastro, S. L., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 6.817**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 952 de 1989-B, a instancia de Banco Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados Francisco Guijarro Ordóñez y María-Cruz Peña Ballesteros, con domicilio en camino de Miraflores, núm. 20, ático, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Austin Montego", matrícula Z-1526-AC. Valorado en 950.000 pesetas.
2. Un coche marca "Ford Fiesta", matrícula HU-0614-E. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 1.100.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente, se le hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 6.886**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 624 de 1989-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frias, siendo demandados Angel Violeta Ilarri y Natividad Romance Fleta, con domicilio en calle Fray Luis Urbano, núm. 40, 6.º E, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 93. — Piso sexto E, en la calle Fray Luis Urbano, 40, de 73 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,65 %. Inscrito en pleno dominio a favor de Angel Violeta Ilarri, casado con Natividad Romance Fleta, con carácter consorcial. Es la finca núm. 102.086, al tomo 3.967, folio 156. Valorado en 4.700.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.130

El magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 182 de 1988, promovido por Banco Hispano Americano, contra Manuel Sancho Calavia y Teresa Galán García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.400.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 3 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:
Local en planta baja, de 54,40 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la casa sita en calle Cerezo, núm. 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta ciudad al tomo 1.880, libro 754, folio 68, finca 18.979-N.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada indicada la subasta señalada.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 8.536

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 519 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ernie E. Davis J. R., en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 28 de marzo próximo, a las 9.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 4.480

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 296 de 1988, seguido a instancia de Financiera Pegaso, S. A., contra Enfrisa, S. C. L., Francisco Juan, Carmelo y Miguel Enguid Embid, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 29 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 296 de 1988, seguido, como demandante, por Financiera Pegaso, S. A., representada por el procurador señor Alviria Zubia y defendida por el letrado señor Valdivia Sánchez, siendo demandados la entidad Enfrisa, S. C. L., con domicilio en Morés (Zaragoza), y Francisco Juan, Carmelo y Miguel Enguid Embid, mayores de edad, domiciliados en Morés, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Financiera Pegaso, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Enfrisa, S. C. L., y Francisco-Juan, Carmelo y Miguel Enguid Embid, para el pago a dicha parte ejecutante de 865.167 pesetas de principal, más los intereses que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Lorenzo Alvarez de Toledo.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Miguel Enguid Embid, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Calatayud a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El juez de Primera Instancia, Lorenzo Alvarez de Toledo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 6.276

Don Enrique Marín López, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 608 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Atilio-Pascual Martínez Morales y María-Angeles Romanos Díez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.^a Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de junio próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.247.458 pesetas.

2.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de septiembre siguiente, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3.^a Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de octubre próximo inmediato, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y será sin sujeción a tipo.

4.^a En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.^a Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones núm. 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.^a Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán

en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

9.ª Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Casa en el nuevo poblado de Sancho Abarca, término de Tauste (Zaragoza), sita en ronda de Colonización, núm. 10. Tiene una superficie de 117,75 metros cuadrados, de los que 51,81 metros cuadrados se destinan a vivienda de una planta y el resto a descubiertos de corral. Linda: derecha entrando, casa núm. 11 de la ronda de Colonización; izquierda, casa núm. 9 de la misma ronda, y fondo, casa núm. 14 de Coso Mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.274 de Tauste, libro 172, folio 19, finca 17.465.

Y para que sirva de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, libro el presente en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Enrique Marín. El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.894

El juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 142 de 1989, a instancia de Vicente Martínez Rivera, representado por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra José-Luis Carro Olivera, con domicilio en calle Méndez Nuñez, núm. 21 (local), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo para la primera subasta, los que sirvan de base para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera subasta.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Una cafetera de dos brazos, marca "Futurmat". Valorada en 75.000 pesetas.
- Un horno microondas marca "Toshiba". Valorado en 30.000 pesetas.
- Un molinillo de café, sin marca. Valorado en 12.000 pesetas.
- Un radiocasete de doble pletina, marca "Pine". Valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico botellero, de cuatro puertas y 2,5 metros de largo. Valorado en 45.000 pesetas.

Cinco mesas de formica, color verde, y veinte sillas negras, de plástico. Valoradas en 110.000 pesetas.

Un frigaplatos marca "Futurmat". Valorado en 40.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a bar, denominado Rocky, sito en calle Méndez Nuñez, 21, de esta ciudad. Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.934

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 493 de 1989 (8.908-10/80), sobre despido-incidente, a instancia de Dionisio Carreras Bernal y otros, contra la empresa Arista Construcciones, S. L., se ha dictado la siguiente providencia, que dice:

«Providencia. Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. En la ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1990. — Dada cuenta; habiéndose recibido el *Boletín Oficial de la Provincia* donde se encuentra insertada la sentencia de notificación a la empresa demandada, y accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha la ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número 2 el día 6 de marzo próximo, a las 12.30 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que, si no comparecieren los trabajadores, se archivarán las actuaciones sin más trámite. Contra esta resolución pueden interponer las partes recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles. Cítese a la empresa demandada mediante edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Arista Construcciones, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 8.937

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 17 de 1990, a instancia de Antonio González Castán, en reclamación de invalidez, contra Mutua de Accidentes de Trabajo, Talleres Unidos, S. A., INSS y Tesorería, se les cita para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1 y 3, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Talleres Unidos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

| | PRECIO Pesetas |
|---|-------------------|
| Suscripción anual | 9.000 |
| Suscripción trimestral | 2.500 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 2.000 |
| Ejemplar ordinario | 40 |
| Ejemplar con un año de antigüedad | 60 |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad | 100 |
| Importe por línea impresa o fracción | 170 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Una página | 30.000 |
| Media página | 16.000 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial